## Losantos deberá pagar 100,000 euros a Zarzalejos por sus insultos

El locutor de la radio utilizó expresiones "ofensivas y vejatorias" contra el ex director de 'Abc' Deberá publicar el fallo en prensa y leerlo en su programa

## M. R. SAUQUILLO

"Claramente ofensivas, innecesarias para la información que pretendía transmitir e inútilmente vejatorias". Así ha definido la juez María Asunción Ramírez las expresiones e insultos que el locutor de la Cope, Federico Jiménez Losantos, profirió contra el ex director del diario *Abc*, José Antonio Zarzalejos, desde *La mañana*, el programa estrella de la radio de los obispos. Por eso, el Juzgado de Primera Instancia número 69 de Madrid condenó ayer al locutor a indemnizar con 100.000 euros a Zarzalejos, por intromisión ilegítima de su honor.

Ni la emisora ni la Conferencia Episcopal Española quisieron hacer declaraciones sobre el fallo. El propio Losantos aseguró, en los micrófonos de la Cope, que lo recurriría y definió la sentencia como "un disparate". Y añadió: "Vamos a seguir dando guerra hasta el final".

La larga letanía de insultos vertida contra el ex director de *Abc* le ha salido cara a Jiménez Losantos. "Ridículo", "bobo", "avieso", "zote", "mentiroso", "traidor", "despojo intelectual", "cosa grotesca", "fracasado" son algunos ejemplos. La sentencia deja claro que no fueron críticas "más o menos humorísticas", como alegó el locutor durante el juicio. Son, según el fallo, "insultos en el más estricto sentido de la expresión", "meras exteriorizaciones de sentimientos personales" que están "fuera del ámbito constitucionalmente protegido".

Las expresiones que en el juicio Losantos llegó a comparar con las glosas que mutuamente se dedicaban Quevedo y Góngora en el siglo XVII --"una tradición española"--, son para la juez apelativos "formalmente injuriosos en cualquier contexto, innecesarios para la labor informativa o de formación de la opinión" y suponen un "daño injustificado a la dignidad de las personas".

"Una cosa es que un medio de comunicación discrepe de la línea seguida por otro (...) y otra muy distinta es que tales discrepancias justifiquen el insulto reiterado", dice la sentencia. Tampoco se pueden justificar las palabras del locutor -vertidas "de forma continuada y reiterada" a lo largo de 20 meses- por el "calor propio de una discusión o debate", ya que Zarzalejos nunca fue interlocutor de Losantos en sus programas. La sentencia recuerda que Jiménez Losantos es licenciado en filología hispánica, por lo que es "un conocedor de la lengua castellana".

El locutor no sólo deberá afrontar una sanción económica. Además, ha sido condenado a publicar a su costa la sentencia en anuncios en los diarios *EL PAÍS*, *El Mundo* y *Abc*, y a leerla literalmente tres veces en distintas franjas horarias de su programa de radio.

Una parte del fallo por la que José Antonio Zarzalejos se mostró ayer muy satisfecho: "Quería una condena por difamación. Ha quedado confirmado que ese hombre se había metido ilegítimamente en mi honor, y eso tiene que repararlo no sólo con la indemnización, sino que tendrá que salir públicamente a decir que es un difamador".

Para Zarzalejos, actual vicepresidente de la consultoría Llorente y Cuenca, el fallo hecho público ayer es especialmente interesante porque "distingue lo que es

periodismo y lo que no. Lo que hace Jiménez Losantos no es periodismo, atenta contra nuestro código deontológico. Él se conduce como un auténtico intruso en la profesión", declaró el ex director de *Abc*, que estaba contento porque el fallo judicial también "reivindica la labor de los profesionales de *Abc* que han trabajado en el caso del 11-M y en el caso del ácido bórico y que sufrieron una catarata de difamaciones".

Ésta es la segunda vez este verano que Jiménez Losantos escucha una sentencia similar. A mediados de junio el locutor fue condenado a pagar una multa de 36.000 euros por faltar a la verdad, vejar e injuriar al alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, desde el mismo programa de radio. También entonces los obispos evitaron intervenir. Su única declaración pública fue la de que se comprometían a "seguir velando por el ideario de la cadena".

## **Otras condenas**

**ERC**. En 2007 Losantos fue condenado, junto a la Cope y Radio Popular, a pagar 60.000 euros a Josep Lluís Carod Rovira y Joan Puigcercós, por vulnerar su derecho al honor.

**Ruiz-Gallardón.** En junio fue condenado a pagar 36.000 euros por faltar a la verdad, vejar e injuriar al alcalde de Madrid.

**Carlos Fanlo**. En febrero Losantos fue condenado a pagar 3.000 euros por calificar de "terrorista" a este magistrado.

**Pendientes** están las denuncias de Luis Montes, Juan Luis Cebrián o el Sindicato Unificado de Policía.

El País, 30 de julio de 2008